

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### ESCISIÓN DE EMPRESAS

**14837** *FOERSCHLER, SOCIEDAD LIMITADA  
(SOCIEDAD ESCINDIDA PARCIALMENTE)  
KJ GESINDIWE, SOCIEDAD LIMITADA  
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

De conformidad con lo establecido en los artículos 43, 73, 42, 78 y 78 bis de la Ley 3/2009, de 3 abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público lo siguiente:

A) Con fecha 12 de diciembre de 2013, se decidió en Junta Extraordinaria y Universal de socios, la escisión parcial de "Foerschler, Sociedad Limitada", que transmitirá parte de su patrimonio a favor de la beneficiaria "KJ Gesindiwe, Sociedad Limitada" sociedad de nueva creación, quién recibirá por sucesión universal la totalidad de derechos y obligaciones que componen la unidad económica escindida.

B) En virtud de este acuerdo, "Foerschler, Sociedad Limitada" reducirá su capital social en 959.724 euros, mediante la amortización de las participaciones sociales correspondientes a la sociedad beneficiaria de la escisión, "KJ Gesindiwe, Sociedad Limitada".

C) La escisión parcial, es aprobada, por unanimidad de los socios, y por tanto, no es preciso, el depósito ni publicidad de los documentos exigidos por la ley, el balance de escisión, el informe de los Administradores del proyecto ni el informe de experto independiente.

D) Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión.

E) Los acreedores tienen derecho a oponerse a la escisión en los términos del artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 abril, durante un plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de las decisiones por las que se aprueban la escisión.

Madrid, 17 de diciembre de 2013.- Administradores: Don Manfredo-Pablo Foerschler Kranenberg y Don Christian Foerschler Kranenberg.

ID: A130071000-1